



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Presidencia,
Justicia e Igualdad

Viceconsejería de Relaciones
con el Parlamento



Parlamento de Canarias
Registro General

Sección "A"

- 9 MAR. 2018

ENTRADA Nº

Hora:

2638
13:30

REGISTRO GENERAL

SALIDA

Fecha: 09-03-2018

Número: 116336

CPJI: 309 Hora: 11:02

Nº/Rº
PE-4075

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por la Sra. Diputada D^a Belén Allende Riera, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

LA DESCONEXIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CANARIA EN MATERIA DE TRANSPORTE,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Transportes, se ha conseguido el acceso directo al «Registro de empresas y actividades de transporte» (en adelante, REAT) del Ministerio de Fomento, en el que se realiza la inscripción y consulta de las autorizaciones de transporte vigentes en el ámbito nacional; así como la tramitación electrónica de expedientes relacionados con las autorizaciones y habilitaciones para el desarrollo de actividades de transporte de mercancías y viajeros (SITRANGESTION). Esta aplicación es de acceso exclusivo para las administraciones públicas y permite la gestión de expedientes, la consulta y el mantenimiento de las mencionadas autorizaciones administrativas.

Tras diversas reuniones de la Dirección General de Transportes con los responsables del transporte terrestre en el Ministerio de Fomento, se han ido solventando ciertas dificultades relacionadas con la inscripción de las autorizaciones de ámbito autonómico en el REAT. Consecuentemente, los cabildos insulares pueden incorporar a dicho registro toda la información relativa a las autorizaciones administrativas que se expiden; así como todas las incidencias sobre expedientes sancionadores recaídos en los titulares de las autorizaciones administrativas, siempre que sean firmes en vía administrativa.

Finalmente, debe ponerse de manifiesto que en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (disposición adicional séptima) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley (disposición adicional primera), aprobado mediante el Decreto 72/2012, de 2 de agosto, se prevé el «Registro Canario de Operadores de Transporte por Carretera»; cuya regulación reglamentaria se va a desarrollar de forma inminente con el apoyo de todos los cabildos insulares.”

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0111j_wgQJt4y3ZBFSUd0nKUdXi5za2Qc



Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife; a 9 de marzo de 2018.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,

Juan Manuel Santana Pérez



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO

Fecha: 09/03/2018 - 10:49:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0111j_wgQJt4y3ZBFSUd0nKUdXi5za2Qc



El presente documento ha sido descargado el 09/03/2018 - 10:56:00